

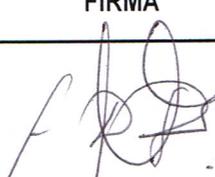
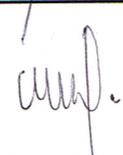
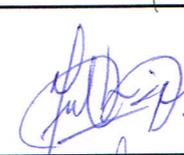
GUIA DE REMISION N° 586 /2011-AG-PEBPT-DE MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva 303

Tumbes, 13 de abril de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 586 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de abril de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR, la Liquidación de Obra: "Mantenimiento Regular del Canal de Zarumilla Km 15+000 al Km 18+000" con un valor Referencial de S/. 50,964.68 (Cincuenta mil novecientos sesenta y cuatro con 68/100 Nuevos Soles) incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Al Ingeniero Responsable de los Trabajos de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	14 ABR 2011	10:28 AM	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	14 ABR 2011	9:37 am.	
ING. EDWIN E. QUEVEDO RUJEL	14/04/11	10:45 am.	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	14 ABR 2011	11:00 am	

SEACE

14/04/11 9:39 am





Resolución Directoral N° 586/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 ABR 2011

VISTO:

Informe N° 097/2010-AG-PEBPT-D.EST del 21 de setiembre del 2010; Oficio N° 116/2011-AG-PEBPT-D.INF del 10 de marzo del 2011; Informe N° 137/2011-AG-PEBPT-OAJ del 07 de abril del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes.

Que, en el marco de los Acuerdos suscritos entre el Perú y el Ecuador en Brasilia el 26 de Octubre de 1998 se establece el Acuerdo de Bases y el Reglamento para la Administración del Canal de Zarumilla y la Utilización de sus Aguas, creándose la Comisión Binacional Permanente como responsable de la operación, mantenimiento y mejoramiento del Canal de Zarumilla.

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-PEBPT y la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 06 de julio del 2010, consideran necesario coadyuvar esfuerzos para llevar adelante los trabajos de Mantenimiento Regular del Canal de Zarumilla en el tramo adyacente a la zona urbana comprendido entre el Km 15+000 al Km 18+000.

Que, con Informe N° 097/2010-AG-PEBPT-D.EST del 21 de setiembre del 2010, la Dirección de Estudios y Supervisión informa que habiéndose concluido los trabajos de Mantenimiento Regular del Canal de Zarumilla en el tramo adyacente a la zona urbana comprendido entre el Km 15+000 al Km 18+000, el Ingeniero encargado de las actividades de campo para el control de los trabajos ha elaborado el Informe Técnico de Liquidación de Trabajos, el cual asciende a la suma de S/.50,964.65 nuevos soles, el cual ha resultado beneficioso, toda vez que el presupuesto previsto en el Expediente Técnico asciende a la suma de S/.158,186.45 nuevos soles.

Que, con Oficio N° 116/2011-AG-PEBPT-D.INF del 10 de marzo del 2011, la Dirección de Infraestructura remite el Expediente de Liquidación de la Obra "**Mantenimiento Regular del Canal de Zarumilla Km 15+000 al Km 18+000**" con un monto de **S/.50,964.68** (Cincuenta mil novecientos sesenta y cuatro con 68/100 nuevos soles) incluido IGV, a fin de que se apruebe mediante Resolución Directoral.

Que, mediante Informe N° 137/2011-AG-PEBPT-OAJ del 07 de abril del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, conforme a los actuados, el Ingeniero a cargo de las actividades de campo para el control de los trabajos de la ejecución de la Obra ha elaborado el Informe Técnico de Liquidación de Trabajos de la Obra, asimismo la Dirección de Infraestructura remite el Expediente de

Resolución Directoral N° 586/2011-AG-PEBPT-DE

Liquidación respectiva, la misma que cuenta con su aprobación, en tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la Liquidación de Obra practicada por la Entidad cumple con los requisitos respectivos, razón por la cual opina por la aprobación de la Liquidación de la Obra: **“Mantenimiento Regular del Canal de Zarumilla Km 15+000 al Km 18+000”** por la suma de **S/.50,964.68** (Cincuenta mil novecientos sesenta y cuatro con 68/100 nuevos soles) incluido IGV.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada el 15 de octubre del 2010 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Obra: **“Mantenimiento Regular del Canal de Zarumilla Km 15+000 al Km 18+000”** con un valor referencial de **S/.50,964.68** (Cincuenta mil novecientos sesenta y cuatro con 68/100 nuevos soles) incluido IGV.; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ingeniero responsable de los trabajos de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes


Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo